



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El TJUE tendrá que pronunciarse sobre las comisiones de apertura hipotecarias

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de Donostia-San Sebastián elevó el pasado 13 de noviembre una cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) para que aclare las comisiones de apertura de los créditos hipotecarios a la luz de las directivas sobre derechos del consumidor e hipotecaria.

El Tribunal, con sede en Luxemburgo, ya resolvió que la comisión de apertura podría ser aceptable siempre que fuera transparente y no abusiva. Así lo dictaminó en resoluciones del 20 de junio de 2020 (C-224/19 y C-259/19) y del pasado 16 de marzo (C-565/21).

El Tribunal Supremo (TS) se pronunció sobre esta jurisprudencia el pasado mes de mayo, en su [sentencia 816/2023, de 29 de mayo](#), concluyendo que para que sea transparente, el precio debe de estar claramente publicitado y ser diferente al interés remuneratorio.

En cuanto a la abusividad, el Alto Tribunal vigila que el porcentaje cobrado se encuentre dentro de la horquilla que cobran las entidades, entre el 0,25% y el 1,50%.

“¿Es razonable que el análisis de abusividad que ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |